



Declaracion

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

En la Villa de Otrera y Salas Capitulare de ella. a Vin-
codia de mayo de noventa e cinco de mill e setecientos e sesenta e
y quatro años se juntó el Consejo Jurado y Reunido de
ella para tratar y conferir la Cosa de antes, y Personeramente
a los señores de Otrera y Salas a saber los señores
Manuel Copdon Abog. del R. Consejo Govern. Ju-
ruado y Capitan a Guerra P. M.

D. Andres Carlos Alcazar

D. Alonso Ramon Canouay

D. Juan de Canouay Garcia

D. Andres Jureo Canouay

D. Alfonso de Alamanader Ramon

Asi mismo en esta Ayuntamiento. D. Andres de Cano-
uay Juan Paez Vindio del Comun de esta Villa, y citando a
Junta acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha echo presente p. cesion Govern-
nacion de esta Villa a una Copia e cuenta de provision de
S. M. y Señores del R. Consejo de las Indias su fecha veinte
y quatro de noviembre del año pasado de mill e setecientos e vin-
cuenta e tres con q. ha sido requerido a Juan de D. Juan
Marcan de Figueroa Abog. de la Cruzada q. en esta
Villa obtiene S. M. R. Ducal a fin de que vele grande la
Negocio q. le perteneciere de mantener una Villa sobre la

